

Programa IV: Movilidad del personal investigador

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 463A.B.16 siempre que se disponga de dotación presupuestaria de la Universidad.

Dentro de este programa se establecen cuatro modalidades:

a. **Estancias de investigación para profesorado de la Universidad de Salamanca en fase de formación y promoción profesional.** Podrán solicitar estas ayudas: 1) El profesorado no permanente; 2) Los/las profesores/as funcionarios/as no doctores/as. En ambos casos, la realización de la estancia estará orientada a la obtención de la mención de Doctor Internacional y tendrá el objetivo de realizar un trabajo necesario para completar la tesis doctoral. Las ayudas están dirigidas a estancias de dos semanas a tres meses.

b. **Estancias para personal investigador en formación.** Están dirigidas a beneficiarios/as de ayudas para personal investigador en formación, financiados/as por entidades u organismos públicos, con una duración de tres o más años, que tengan suscrito contrato con la Universidad de Salamanca y que no reciban financiación específica para realizar estancias de investigación por parte del programa que financia el contrato o que, habiéndola/s solicitado se le/s haya/n denegado. La realización de la estancia estará orientada a la obtención de la mención de Doctor Internacional y tendrá el objetivo de realizar un trabajo necesario para completar la tesis doctoral. Las ayudas financiarán estancias dos semanas a tres meses.

c. **Estancias para personal docente o investigador doctor.** Están dirigidas a funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios, al personal docente e investigador contratado y a beneficiarios/as de ayudas para personal posdoctoral. En este último caso deberán estar financiados/as por entidades u organismos públicos, con una duración de más de un año, que tengan suscrito contrato con la Universidad de Salamanca (y que no reciban financiación específica para realizar estancias de investigación por parte de los programas que los financian). Las ayudas están dirigidas a estancias de dos a ocho semanas que tengan como objetivo llevar a cabo investigación necesaria para el desarrollo de proyectos de investigación.

d. **Estancias de investigación en la Universidad de Salamanca de personal investigador de otros Centros o Instituciones.** Están destinadas a subvencionar estancias de dos a cuatro semanas en los Departamentos, Institutos o Centros de Investigación de la Universidad de Salamanca. La solicitud ha de ser presentada por un profesor doctor con vinculación permanente con la Universidad de Salamanca con el aval del Consejo de Departamento, Instituto o Centro de Investigación correspondiente.

Solo se concederá una ayuda por solicitante y año natural, y su disfrute es incompatible con las ayudas para la asistencia a congresos científicos (Modalidad A del programa V) o con cualquier otra ayuda que financie la misma actividad durante este mismo periodo. En la Modalidad C, no se concederán ayudas para financiar más de diez semanas en tres años consecutivos.

Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes no podrán tener financiación para desarrollar este tipo de actividades de movilidad por parte de programas de la Universidad o de otras instituciones.



En las modalidades A y B, se valorará preferentemente que el/la solicitante cumpla el requisito de ser autor/a, no necesariamente como primer firmante, de un artículo publicado en una revista indexada en el JCR o Scimago, perteneciente al primer o segundo cuartil, o de una contribución (artículo científico, capítulo de libro, monografía) que se considere relevante según los criterios para el campo científico correspondiente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o de las Agencias de la Calidad Universitaria (ACSUCYL y ANECA), durante los treinta y seis meses anteriores a la fecha de la solicitud .

En las modalidades C y D, será necesario que el/la solicitante cumpla uno de estos dos requisitos (en el caso de la modalidad D, el requisito ha de ser cumplido por el personal de la Universidad que tramite la solicitud, no por el investigador que realice la estancia):

- Ser primer/a autor/a de un artículo publicado en una revista indexada en el JCR o Scimago o de una contribución (artículo científico, capítulo de libro, monografía) que se considere relevante según los criterios para el campo científico correspondiente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o de las Agencias de la Calidad Universitaria (ACSUCYL y ANECA), durante el año anterior a la solicitud.
- Ser autor/a, no necesariamente como primer firmante, de dos artículos publicados en una revista indexada en el JCR o Scimago, siendo uno de ellos perteneciente al primer o segundo cuartil, o de dos contribuciones (artículo científico, capítulo de libro, monografía) que se consideren relevantes según los criterios para el campo científico correspondiente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o de las Agencias de la Calidad Universitaria (ACSUCYL y ANECA), durante el año anterior a la solicitud.

Plazo y formalización de las solicitudes

Las solicitudes presentadas hasta el 31 de mayo se evaluarán en el Consejo de Investigación del mes de junio y las presentadas desde el 1 junio hasta el 15 de noviembre se evaluarán en el Consejo de Investigación de diciembre, previa valoración de las solicitudes por comisiones del Consejo de Investigación asesoradas por expertos de la Universidad. Cuando se planee realizar la estancia en fechas comprendidas entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre, las solicitudes deben incluirse en el primer periodo y, por tanto, presentarse antes del 31 de mayo del año que se realiza la estancia.

Las solicitudes deberán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico>) a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede, en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web <http://investigacion.usal.es> y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL <https://sede.usal.es/web/guest/tablon-de-anuncios>.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Modalidades A, B y C:

- Memoria detallada (máximo: 4 páginas) indicando:
 - la actividad investigadora que se realizará durante el período de estancia, con indicación precisa de la finalidad y los objetivos.
 - la relación de las líneas de investigación del Centro de recepción con la actividad que se pretende desarrollar, con el fin de mostrar su calidad y relevancia científica, así como la pertinencia y productividad de la estancia.
 - los trabajos realizados conjuntamente en los meses previos a la estancia.
 - las publicaciones y convocatorias de proyectos en los que se pretende trabajar durante la estancia.
- Carta de admisión del Centro donde se pretende realizar la estancia de investigación, con indicación de la fecha prevista para la misma y una descripción de las actividades concretas que se realizarán.
- Declaración de no tener financiación para la citada actividad en ningún proyecto ni contrato de investigación en el que participe el/la solicitante, y justificación documentada de haber concurrido a otras convocatorias para la financiación de la misma en su caso.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, indicando la referencia de la publicación o las publicaciones correspondiente/s.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante en formato CVA. En caso de no presentarse, se extraerá de los datos disponibles en la aplicación UXXI Investigación, que han de estar actualizados para tal efecto.

2. Modalidad D:

- *Curriculum vitae* del/la investigador/a visitante en formato CVA.
- Memoria detallada de la actividad investigadora que se va a realizar durante el periodo de estancia, con indicación precisa de la finalidad y objetivos, indicando posibles proyectos a los que la estancia pueda dar lugar, y, si existieran, posibles publicaciones que puedan surgir como consecuencia de la actividad que se planea desarrollar en la estancia.
- Informe favorable del Consejo de Departamento, Instituto o Centro de Investigación receptor.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos por parte del profesor de la Universidad de Salamanca encargado de tramitar la solicitud, indicando la referencia de la publicación o las publicaciones correspondiente/s.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos que se exigen para concurrir a este Programa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane la falta, con advertencia de que, si no lo hiciese, su solicitud será desestimada.



Dotación de las ayudas

Las dotaciones de las ayudas no excederán la mitad de los gastos de desplazamiento, dietas de alojamiento y dietas por manutención con arreglo a las cuantías oficiales vigentes. Y en particular, la cantidad de la ayuda será de un máximo de 150 euros por semana, con un límite total máximo de 1 800 euros para el conjunto de la estancia.

Proceso de selección

La selección de las propuestas se realizará, siempre que haya disposición presupuestaria, por una Comisión nombrada específicamente por el Consejo de Investigación. La Comisión nombrada por el Consejo podrá solicitar los informes que considere oportunos a expertos en el campo científico correspondiente.

En el proceso de selección se tendrá en cuenta:

- El *curriculum vitae* del/la solicitante, y en especial las publicaciones en revistas presentes en el Journal of Citation Reports y Scimago, o las contribuciones (artículos científicos, capítulos de libro, monografías) que se considere relevantes según los criterios para el campo científico correspondiente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o de las Agencias de la Calidad Universitaria (ACSUCYL y ANECA),
- El interés de la actividad que se va a desarrollar en relación con la línea de trabajo del/la solicitante y del Centro de recepción, atendiendo tanto a la calidad y relevancia científica de este como a la orientación de la estancia a la participación conjunta en proyectos internacionales y a las publicaciones que de ella se puedan derivar.
- La presentación de solicitudes de ayudas de movilidad a convocatorias de entidades externas y la falta de financiación para realizar este tipo de estancias.

El disfrute de estas ayudas requiere la petición y autorización del correspondiente permiso de ausencia.

La Comisión nombrada específicamente por el Consejo de Investigación queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurran en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en las presentes bases.

El Consejo de Investigación de la Universidad elevará la propuesta a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para su aprobación.

Contra la Resolución de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, que le será comunicada a los/las solicitantes, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación al/la interesado/a. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, el/la interesado/a podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Justificación de la ayuda

Al término de la estancia, el/la beneficiario/a de la ayuda deberá remitir, en el plazo de 20 días, la siguiente documentación a la Sección de Presupuestos y Programación con las siguientes excepciones.

1. En el caso de que la ayuda sea aprobada con posterioridad a la realización de la estancia, el plazo de presentación de documentación será de 20 días a partir de la comunicación de la concesión de la ayuda.
2. En el caso de que la estancia finalice en el mes de diciembre, el plazo de presentación de documentación será de 15 días:

- Certificado de estancia.
- Justificante de los gastos de alojamiento
- Justificante de los gastos de desplazamiento.
- Copia de la solicitud de licencia, tramitada al órgano correspondiente, que tendrá que haber sido presentada y registrada con fecha anterior a la realización de la actividad.

Si el viaje se realiza en medios de transporte público, deberán adjuntarse los billetes originales. Cuando el medio de transporte sea el avión o el barco, se autorizará la clase turista, y segunda clase cuando sea el tren. En caso de utilización de vehículo propio, el desplazamiento se abonará de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, se remitirá a la Agencia de Gestión de la Investigación memoria relativa a las actividades realizadas y cumplimiento del programa previsto (a nivel de publicaciones y proyectos), que deberá contar con el visto bueno del responsable de la estancia en el Centro de Investigación receptor. En el caso de la Modalidad D, en el informe constará el visto bueno de la Dirección del Departamento de la Universidad de Salamanca, receptor del investigador.

Régimen jurídico

Los programas de ayudas a la investigación se acomodarán a las previsiones de estas bases y normativas de la Universidad de Salamanca y supletoriamente se regirán por Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011)

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la delegación de competencias del Rector en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad. BOCYL 4 de enero de 2018

Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados según acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 22, de 3 de febrero de 2003).

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre)

R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público. BOCYL 31 de octubre de 2016.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015). Con carácter supletorio respecto al Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre).

Recursos contra la presente convocatoria

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el art. 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO

TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

- *Curriculum vitae* (teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado “Proceso de selección”. Se valorará el *curriculum vitae*, y en especial las publicaciones en revistas presentes en el JCR y Scimago o las contribuciones [artículos científicos, capítulos de libros, monografías] que se consideren relevantes según los criterios para el campo científico correspondiente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividades Investigadora [CNEAI] o de las Agencias de la Calidad Universitaria [ACSUCYL y ANECA]) - Hasta 6 puntos.
- Memoria detallada (teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado “Proceso de selección”. Se valorará el interés de la actividad que se va a desarrollar en relación con la línea de trabajo del/la solicitante y del Centro de recepción, atendiendo tanto a la calidad y relevancia científica de este como a la orientación de la estancia a la participación conjunta en proyectos internacionales y a las publicaciones que de ella se puedan derivar)- Hasta 3 puntos
- Solicitud de financiación a convocatorias externas a la Universidad de Salamanca (excluidas aquellas convocatorias específicas para financiar movilidad referentes al programa que financia el contrato, pues es obligatoria la solicitud y la denegación de la misma para participar en esta convocatoria) - Hasta 1 punto.